



Resolución Directoral

Miraflores, 27 de octubre de 2022.

VISTO:

El Expediente N° 22-017570-001 que contiene el Memorando N° 1386-2022-OEA-HEJCU emitido por el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, Memorándum N° 807-2022-OEPP-HEJCU emitido por la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto remitiendo el Informe Técnico N° 076-2022-EOM-OEPP-HEJCU emitido por la Coordinadora del Equipo de Organización y Modernización de la citada oficina, la Nota Informativa N° 017-OP-2022-HEJCU emitido por la Jefa de la Oficina de Personal, el Informe N° 393-2022-EFSST-OP-HEJCU emitido por el Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 26842 – Ley General de Salud, se estableció que la protección de la salud es de intereses público y por lo tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla siendo de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera que sea la persona o institución de que los provea.

Que, de conformidad con la Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, se busca promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país. Para ello cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales quienes, a través del dialogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia.

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR, se aprobó el Reglamento de la precitada Ley, que tiene por objeto promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, sobre la base de la observancia del deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales.

Que, del artículo 41° y 42° de la acotada norma reglamentaria establecen, respectivamente, las funciones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, que están con sujeción a lo señalado en la Ley y en el presente Reglamento.

Que, mediante Acta de Reunión Ordinaria N° 001-2022-CSST-HEJCU de fecha 30 de marzo del 2022, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST) acordó entre otros; aprobar las Matrices de IPERC de 25 ambientes del HEJCU.

Que, mediante Informe N° 393-2022-EFSST-HEJCU, de fecha 18 de octubre de 2022, remite el Informe N° 211-2022-ST-EFSST-OP-HEJCU, en el que solicita la oficialización mediante resolución de las Matrices de Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Control del HEJCU aprobadas por CSST; las cuales serán revisadas y/o actualizadas en periodos semestrales contados a partir de la fecha de emisión del acto resolutorio respectivo.

Que, mediante Nota Informativa N° 017-OP-2022-HEJCU de fecha 18 de octubre de 2022, la Jefa de la Oficina de Personal, informa que las matrices IPERC cuentan con la conformidad de las jefaturas de las distintas unidades orgánicas del HEJCU y del Comité del SST, por lo que solicita a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, la evaluación del mencionado documento y la emisión del acto resolutorio correspondiente.



Que, mediante Memorandum N° 807-2022-OEPP-HEJCU, de fecha 24 de octubre de 2022, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto remite la documentación de vistos, en el que emite opinión técnica favorable a las Matrices de Identificación de Peligros, Evacuación de Riesgos y Control (IPERC) del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.

Que, mediante Memorando N° 1386-2022-HEJCU-OEA, de fecha 24 de octubre de 2022, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, solicita la emisión de acto resolutivo para la oficialización de las Matrices de Identificación de Peligros, Evacuación de Riesgos y Control (IPERC) del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.

Con el visado del Responsable del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y presupuesto, de la Jefa de la Oficina de Personal y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.

En aplicación de lo establecido en la Ley y el Reglamento.

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, aprobado con Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA y la Resolución Ministerial N° 673-2022/MINSA;

En uso de sus atribuciones y facultades conferidas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- OFICIALIZAR la aprobación de las Matrices de Identificación de Peligros, Evacuación de Riesgos y Control (IPERC) del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, por las razones expuestas en la parte considerativa, el mismo que, como anexo, forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- ENCARGAR al Equipo Funcional de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Oficina de Personal, las acciones correspondientes para la implementación, aplicación y cumplimiento del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo las acciones correspondientes para la supervisión, vigilancia y cumplimiento del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO 4°.- DEJAR sin efecto todas aquellas disposiciones que se opongan a la presente resolución.

ARTÍCULO 5°.- DISPONER que los gastos que ocasione el presente documento estarán sujetos a disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO 6°.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones publique la presente resolución en el portal web institucional de la entidad (www.hejcu.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa

.....
Dr. RAÚL HINOSTROZA CASTILLO
Director General
CMP. 17758 RNE. 7675

RHC/JETA/RJAG/RLSC/LCD/smes

Distribución:

- Dirección General
- Of. Ejec. de Administración
- Of. Ejec. de Planeamiento y Presupuesto
- Of. de Asesoría Jurídica
- Of. Comunicaciones
- Of. Personal
- Responsable del Comité de SST
- Equipo Funcional de SST
- Archivo